

BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ELENA SRL

REGLAMENTO PARA LA INTERACCIÓN CON EL SECTOR PÚBLICO



Santa Elena

CONTENIDO

Introducción _____	2
Objetivo _____	2
Alcance _____	3
Definiciones _____	3
Pautas de Comportamiento _____	5
Reglas y recomendaciones en el ámbito de concursos y procesos licitatorios _____	6
Identificación de oportunidades de negocios y contratos _____	7
Situaciones típicas de ilícitos o de indicios de ilícitos en licitaciones y concursos en su etapa de conocimiento _____	7
Reglas de Prevención en la etapa de formulación de ofertas y eventuales búsquedas de socios _____	9
Prevención de ilícitos en la ejecución de contratos administrativos _____	10
Situaciones típicas de ilícitos o de sospecha de ilícitos en la ejecución de contratos administrativos _____	11
Reglas en la etapa de ejecución de contratos administrativos _____	12
Contrataciones directas _____	13
Otras interacciones con el sector público _____	13
Trazabilidad y transparencia. _____	14
Denuncias _____	15
Vigencia _____	15
Respuestas a preguntas e inquietudes _____	15

INTRODUCCIÓN

Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L. (en adelante "BVSE") basa sus relaciones con el sector público en los principios de transparencia e igualdad de oportunidades, y descarta cualquier actuación orientada a conseguir una ventaja frente a los competidores, en el mercado o en los contratos públicos, que se base en cualquier clase de acto contrario a la legislación aplicable.

Las presentes reglas y procedimientos específicos para prevenir ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios, en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier otra interacción con el sector público (el "Reglamento"), integran nuestro Programa de Integridad y complementan al Código de Ética Empresarial y la Política Anticorrupción, constituyendo normativa interna dispuesta para el mejor cumplimiento de tales principios.

OBJETIVO

Este Reglamento tiene por objeto dotar a BVSE de un instrumento que, mediante reglas y procedimientos específicos, permita:

- Prevenir ilícitos e incumplimientos normativos en el ámbito de concursos y licitaciones públicas.
- Procurar el correcto funcionamiento de los concursos y las licitaciones públicas, mediante la prevención y eliminación de prácticas que supongan o parezcan ventajas ilegales o indebidas.
- Establecer claros principios de actuación, que orienten las acciones de toda la Empresa y, en particular, de aquellos que tengan trato con funcionarios y autoridades públicas, y que sirvan para prevenir y/o sancionar la comisión de ilícitos e incumplimientos normativos.
- Promover la aplicación de los principios de transparencia y corrección en las relaciones con funcionarios y autoridades públicas.
- Robustecer nuestro Programa de Integridad.
- Prevenir ilícitos e incumplimientos normativos en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier otra interacción con el sector público.

ESTE REGLAMENTO, COMO COMPONENTE DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE BVSE, DEBE APLICARSE E INTERPRETARSE EN CONCORDANCIA CON LOS DEMÁS INSTRUMENTOS QUE LO CONFORMAN.

ALCANCE

Los principios, reglas y procedimientos expuestos en este Reglamento involucran a todos los empleados, representantes y asesores de BVSE, y/o de cualquier otra sociedad sujeta al control directo o indirecto de BVSE, aun cuando fueran transitoriamente afectados a alguna Unión Transitoria, indistintamente de la posición y de cuál sea la ubicación geográfica en la que desarrollen su actividad laboral.

En consecuencia, el Reglamento vinculará a toda persona que desempeñe una función en cualquiera de sus niveles jerárquicos, tenga una actividad o realice una tarea para la Empresa o bien en nombre de ella debidamente autorizada, de manera permanente o temporal, remunerada o no remunerada, directa o indirecta, que deba cumplir con deberes y asumir responsabilidades establecidas por BVSE.

Asimismo, el alcance de este Reglamento puede hacerse extensivo a cualquier otra persona, ente o empresa cuando, por existir una vinculación con BVSE, se lo considere oportuno.

TOMAR BUENAS DECISIONES

Dado que no todas las situaciones pueden preverse o regularse, es fundamental que comprendamos y suscribamos el espíritu de este Reglamento.

Frente a una decisión durante el cumplimiento de nuestras funciones o en ocasión de desempeñar nuestras tareas, debemos plantearnos siempre las siguientes preguntas:

1. Esta decisión, ¿se ajusta a los reglamentos y/o normas internas de BVSE?
2. ¿La decisión cumple con la letra y el espíritu del Reglamento?
3. ¿La decisión se ajusta al marco legal aplicable?
4. ¿Es esta decisión la más adecuada?
5. Si la decisión tuviera difusión pública, ¿comprometería a BVSE o afectaría su reputación pública?

DEFINICIONES

A los efectos de este Reglamento, se deben considerar las siguientes definiciones:

Sector Público

Es el nombre que recibe el conjunto de instituciones de un Estado, abarcando desde las divisiones administrativas de los poderes públicos hasta el conjunto de institutos, organismos y empresas bajo el control del Estado, a nivel nacional, regional, provincial y municipal.

Funcionario Público

Es toda persona que, por disposición de la ley, por elección o por nombramiento de la autoridad competente, ejerza una función pública (sea en el Poder Ejecutivo, Legislativo o Judicial, de la República Argentina o del extranjero) o que administre recursos o fondos públicos, nacionales o extranjeros. También se incluye a los funcionarios de organismos internacionales o multilaterales

Asesor de Funcionario Público

Es toda persona (asesor, consultor, proveedor, abogado, apoderado, relacionista público o contratista) que, en razón de su función o cargo, tenga atribuciones o poder de decisión relevantes o que pueda influir en las facultades o decisiones de un Funcionario Público, y que reciba por ello en forma regular una remuneración u honorario.

Miembro de BVSE

Es toda persona empleada, funcionario, asesor o gerente de BVSE.

Representante de BVSE

Es todo asesor, consultor, proveedor, abogado, apoderado, relacionista público o contratista que, sin ser Miembro de BVSE, le presta servicios a la Empresa y que por sus funciones se relaciona con algún Funcionario Público o Asesor de Funcionario Público en representación, beneficio o interés de BVSE.

Persona de Interés

Son los subcontratistas, proveedores, socios de negocios y demás terceros que tengan vinculación comercial con BVSE

REUNIÓN

Es toda situación o encuentro o interacción o contacto en que se traten materias de interés de BVSE, en las que participe algún Funcionario Público y/o Asesor de Funcionario Público, con algún Miembro de BVSE y/o Representante de BVSE.

Es toda situación o encuentro o interacción o contacto en que se traten materias de interés de BVSE, en las que participe algún Funcionario Público y/o Asesor de Funcionario Público, con algún Miembro de BVSE y/o Representante de BVSE.

NO CALIFICARÁN COMO REUNIÓN

1. Los trámites o diligencias habituales, entendiéndose por tales aquellos trámites por ventanilla o mesa de entradas, presentación de documentos por oficina, pago de impuestos o tasas por caja, o tratamiento o acceso a información disponible online
2. Las presentaciones o audiencias formales dentro de un procedimiento administrativo o judicial
3. Las citaciones a comisiones, en sala o en recinto, de un cuerpo legislativo
4. La participación en seminarios, congresos, charlas o similares de carácter técnico, invitadas por alguna institución pública o Funcionario Público.

Una Reunión no necesariamente implica presencia física simultánea o en un espacio o lugar o ámbito o locación común determinado, pudiendo la situación o encuentro o interacción o contacto producirse por medios electrónicos (correo electrónico, teléfono, videoconferencia, etc.) y/o a distancia.

PAUTAS DE COMPORTAMIENTO

En las relaciones con el Sector Público, los Miembros o Representantes de BVSE, o las Personas de Interés que se relacionan con ella, no deberán ofrecer, prometer o entregar pagos, bienes ni cualquier ventaja, beneficio o remuneración de especie alguna, cuando ello resulte contrario a la normativa aplicable, a lo previsto en el Programa de Integridad con toda la documentación que lo integra, ni tampoco realizar obsequios, salvo que ellos sean considerados adecuados según los usos y costumbres del lugar, a las siguientes personas:

- a. Persona/s perteneciente/s al Sector Público argentino o extranjero.
- b. A familiares de las personas relacionadas en el punto anterior.

Los Miembros y Representantes de BVSE no se podrán involucrar en ningún negocio, transacción económica o tener ningún interés financiero o cualquier interés privado con un alto cargo del Sector Público o miembro de su unidad familiar, directa o indirectamente.

Las Personas de Interés, los Miembros y Representantes de BVSE no podrán orientar o influir, directa o indirectamente, en la actuación de una persona perteneciente al Sector Público prevaleciendo de cualquier situación derivada de la relación personal que mantenga la/el empleada/o de la misma con la persona perteneciente al Sector Público para conseguir una resolución que pueda generar directa o indirectamente una ventaja económica para la Empresa o para la persona que lo gestione.

BVSE prohíbe en todo tiempo y de cualquier forma, ya sea directa o indirecta, en relación con:

a. Funcionarios públicos a nivel internacional, nacional o local, argentinos o extranjeros;

b. Partidos políticos, funcionarios de partidos políticos o candidatos para cargos públicos argentinos o extranjeros, cualquier práctica de soborno como ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria u otra ventaja a o de cualquiera de las personas arriba mencionadas o para cualquier otra persona con el fin de obtener o conservar un negocio u otra ventaja indebida, por ejemplo, en relación con el otorgamiento de contratos de adquisición públicos o privados, permisos reguladores, impuestos, trámites aduaneros o procesos judiciales o legislativos.

REGLAS Y RECOMENDACIONES EN EL ÁMBITO DE CONCURSOS Y PROCESOS LICITATORIOS

En las relaciones con un Funcionario Público o Asesor de Funcionario Público que tengan lugar con causa o motivo (directo o indirecto) en concursos y/o procesos licitatorios, siempre debe evitarse cualquier conducta que constituya (o pueda ser interpretada - equivocadamente o no - como un intento de) la búsqueda de prestaciones o beneficios indebidos para a Empresa y/o para algún Miembro de BVSE y/o para algún Representante de BVSE.

Siempre, los temas o asuntos tratados (o a tratarse) en una Reunión deben versar sobre cuestiones que puedan trascender o tomar estado público; nunca se debe insinuar o solicitar o exigir reserva o secreto acerca de una Reunión o su contenido.

En aquellos casos en que las interacciones con la Administración Pública (o el ente estatal convocante o licitante) se produzcan en el marco de procedimientos adecuadamente reglados por normativa externa aplicable, ésta resultará de referencia y obligado cumplimiento.

IDENTIFICACIÓN DE OPORTUNIDADES DE NEGOCIOS Y CONTRATOS

Se promoverá una definición formal, de señalización y evaluación de iniciativas.

Se promoverá la realización de auditorías estratégicas sobre ellas, para que respeten los valores y pautas de este Programa de Integridad.

Se promoverá la aprobación formal del representante que realice las tratativas y averiguaciones para concretar estas oportunidades, quién deberá reconfirmar por escrito su compromiso con el cumplimiento de este Programa de Integridad.

SITUACIONES TÍPICAS DE ILÍCITOS O DE INDICIOS DE ILÍCITOS EN LICITACIONES Y CONCURSOS EN SU ETAPA DE CONOCIMIENTO

Se debe tener presente, y considerar muy especialmente, que existen determinadas situaciones que habitualmente pueden resultar en ilícitos de corrupción (o indicios de estos) en licitaciones o concursos. En forma meramente enunciativa, señalamos las siguientes:

- Sospechas de boicot.
- Licitación confeccionada para un proveedor específico.
- Pagos, concesión de beneficios, regalos, gratitudes o dádivas (tanto en especie como en dinero) entre los involucrados en la licitación. También su mero ofrecimiento o insinuación. Excepto en los casos tolerados en la Política Anticorrupción.

BVSE no incentiva ni promueve la participación en concursos o procesos licitatorios que involucren situaciones como las descritas.

La Empresa tampoco acepta ni convalida que algún Miembro de BVSE y/o Representante de BVSE intervenga en situaciones de corrupción o sospechosas de corrupción en concursos o procesos licitatorios.

Por ello, todo Miembro de BVSE y/o Representante de BVSE debe evitar en la máxima medida posible involucrar a la Empresa en situaciones de ese tipo en el ámbito de concursos y procesos licitatorios.

SITUACIONES TÍPICAS DE ILÍCITOS O DE INDICIOS DE ILÍCITOS EN LICITACIONES Y CONCURSOS EN SU ETAPA DE CONOCIMIENTO

Por otra parte, se debe tener presente que existen determinadas situaciones que si bien no necesariamente pueden resultar en un ilícito de corrupción (o sus indicios), en licitaciones o concursos, sí deben generar alerta y mayores esfuerzos de control, seguimiento y registración de lo actuado.

Entre ellas, podemos señalar a modo de ejemplo, las siguientes:

Similitudes sospechosas en las ofertas presentadas (idénticos o cuasi idénticos importes sin aparente justificación, etc.).

Presentación de ofertas no competitivas o de “acompañamiento” (ofertas que claramente no pretenden ser adjudicatarias, y que para ello se sirven de sospechosos incumplimientos de las condiciones de los pliegos o presentan precios nada competitivos).

Subcontratación no justificada entre empresas oferentes (compensación a los “perdedores” a cambio de haber presentado en la licitación ofertas no competitivas).

- Licitación confeccionada para evitar que se presenten ciertos proveedores.
- Cambios injustificados de condiciones de la licitación durante el proceso.
- Aceptación de ofertas luego del cierre de la licitación.
- Los precios de la oferta ganadora son sustancialmente diferentes al resto de las ofertas presentadas.
- Participación de “intermediarios” o “negociadores”.
- Anticipo financiero desproporcionado (o muy alejado de lo habitual), sin que se requieran al oferente garantías específicas para su devolución.
- Funcionario Público y/o Asesor de Funcionario Público involucrado en la licitación, ofrece dar al oferente explicaciones en privado o brindar algún tipo asesoramiento informal (por sí mismo o por intermedio de algún tercero designado o sugerido).
- Marcado interés del Funcionario Público y/o Asesor de Funcionario Público involucrado en la licitación por recomendar o sugerir la contratación de ciertos “especialistas” en materia de estudios preliminares, consultoría, etc.

La Empresa controlará especialmente situaciones como las descriptas, maximizando los controles para evitar verse involucrada en situaciones irregulares o ilegales. Todo Miembro de BVSE y/o Representante de BVSE que conozca situaciones como las mencionadas debe reportarlas, a efectos de que la Empresa disponga las medidas de prevención y/o controles correspondientes.

REGLAS DE PREVENCIÓN EN LA ETAPA DE FORMULACIÓN DE OFERTAS Y EVENTUALES BÚSQUEDAS DE SOCIOS

En la etapa de formulación de ofertas y eventuales búsquedas de socios, deberán seguirse también las siguientes reglas específicas:

1. Se deberá cumplir con la debida diligencia respecto del tercero de conformidad con la Política Anticorrupción.
2. En el caso de Unión Transitoria u otra forma asociativa, el socio o los socios elegidos deberá ser instruidos en el Programa de Integridad de BVSE; y en particular, en este Reglamento, y deberán aceptar participar y cumplir con ellas. La actuación de todo Miembro de BVSE o Representante de BVSE deberá ajustarse estrictamente a los términos y condiciones contractuales de la Unión Transitoria (o compromiso formal para su constitución) de que se trate, respetando además el sistema de representación o esquema de poderes establecido.
3. Se promoverá la designación formal del encargado de elaborar las ofertas y su documentación, con igual reconfirmación por escrito de su compromiso con el cumplimiento de este Programa de Integridad. Se evitará toda práctica de colusión o acuerdos con competidores o futuros competidores, respecto a presentarse en licitaciones o concursos, o posteriores adjudicaciones de contrato.
4. Ante un concurso o licitación convocado por el Sector Público no se podrán solicitar regalos o promesas para no tomar parte en el concurso o subasta pública; no pudiendo tampoco alejar de ella a los postores por medio de amenazas, regalos, promesas o cualquier otro medio, ni alterar o abandonar fraudulentamente el concurso o licitación habiendo obtenido la adjudicación. Asimismo, queda prohibida la concertación con otras empresas, con el fin de alterar el precio del concurso o licitación.
5. Se propiciará durante la fase de preparación de la oferta, la participación de una pluralidad de sujetos (propuesta, autorización, coordinación y control) en forma en que existan controles cruzados para evitar cualquier afectación involuntaria, y mucho más voluntaria, a las normas de este Programa de Integridad.

Estas Reglas se aplicarán tanto en la presentación para precalificaciones, como en la presentación de las ofertas mismas, sea en el mismo acto o en actos separados

PREVENCIÓN DE ILÍCITOS EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

En la etapa de formulación de ofertas y eventuales búsquedas de socios, deberán seguirse también las siguientes reglas específicas:

1. Se deberá cumplir con la debida diligencia respecto del tercero de conformidad con la Política Anticorrupción.
2. En el caso de Unión Transitoria u otra forma asociativa, el socio o los socios elegidos deberá ser instruidos en el Programa de Integridad de BVSE; y en particular, en este Reglamento, y deberán aceptar participar y cumplir con ellas. La actuación de todo Miembro de BVSE o Representante de BVSE deberá ajustarse estrictamente a los términos y condiciones contractuales de la Unión Transitoria (o compromiso formal para su constitución) de que se trate, respetando además el sistema de representación o esquema de poderes establecido.
3. Se promoverá la designación formal del encargado de elaborar las ofertas y su documentación, con igual reconfirmación por escrito de su compromiso con el cumplimiento de este Programa de Integridad. Se evitará toda práctica de colusión o acuerdos con competidores o futuros competidores, respecto a presentarse en licitaciones o concursos, o posteriores adjudicaciones de contrato.
4. Ante un concurso o licitación convocado por el Sector Público no se podrán solicitar regalos o promesas para no tomar parte en el concurso o subasta pública; no pudiendo tampoco alejar de ella a los postores por medio de amenazas, regalos, promesas o cualquier otro medio, ni alterar o abandonar fraudulentamente el concurso o licitación habiendo obtenido la adjudicación. Asimismo, queda prohibida la concertación con otras empresas, con el fin de alterar el precio del concurso o licitación.
5. Se propiciará durante la fase de preparación de la oferta, la participación de una pluralidad de sujetos (propuesta, autorización, coordinación y control) en forma en que existan controles cruzados para evitar cualquier afectación involuntaria, y mucho más voluntaria, a las normas de este Programa de Integridad.

Estas Reglas se aplicarán tanto en la presentación para precalificaciones, como en la presentación de las ofertas mismas, sea en el mismo acto o en actos separados

SITUACIONES TÍPICAS DE ILÍCITOS O DE INDICIOS DE ILÍCITOS EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

Se debe tener presente, y considerar muy especialmente, que existen determinadas situaciones que habitualmente pueden resultar en ilícitos de corrupción (o indicios de estos) en la ejecución de contratos administrativos. En forma meramente enunciativa, señalamos las siguientes:

- Certificación falsa de obra.
- Modificaciones injustificadas en los precios del contrato.
- Generación injustificada de trabajos adicionales.
- Excusas no justificadas o inconsistentes para aceptar y/o convalidar incumplimientos contractuales relevantes del comitente.
- Pagos, concesión de beneficios, regalos, gratitudes o dádivas entre los involucrados en la ejecución del contrato, su mero ofrecimiento o insinuación, a excepción de los tolerados de conformidad a la Política Anticorrupción.
- Renuencia de un Miembro de BVSE o Representante de BVSE a brindar a la Gerencia de la Empresa información rutinaria del contrato en el que está involucrado.
- Existencia de evidencias o sospechas de sabotaje en el uso o claves de acceso a los sistemas informáticos aplicados a la ejecución del contrato. BVSE no incentiva ni promueve la ejecución de contratos administrativos que involucren situaciones como las descritas.

La Empresa tampoco acepta ni convalida que algún Miembro de BVSE y/o Representante de BVSE intervenga en situaciones de fraude o sospechosas de fraude en contratos administrativos.

Por ello, todo Miembro de BVSE y/o Representante de BVSE debe evitar en la máxima medida posible involucrar a la Empresa en situaciones de ese tipo en el ámbito de contratos administrativos.

SITUACIONES TÍPICAS DE ILÍCITOS O DE INDICIOS DE ILÍCITOS EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

Por otra parte, se debe tener presente que existen determinadas situaciones que si bien no necesariamente pueden resultar en un ilícito de corrupción (o sus indicios), en la ejecución de contratos administrativos, sí deben generar alerta y mayores esfuerzos de control, seguimiento y registración de lo actuado. Entre ellas, podemos señalar a modo de ejemplo, las siguientes:

- Cambios injustificados de condiciones contractuales durante la ejecución del contrato.
- Evidente interés en el contrato por parte de áreas de la empresa que normalmente no deberían tenerlo.
- Participación de “intermediarios” o “negociadores”.
- Funcionario Público y/o Asesor de Funcionario Público involucrado en la ejecución del contrato, ofrece dar al ejecutante explicaciones en privado o brindar algún tipo asesoramiento informal (por sí mismo o por intermedio de algún tercero designado o sugerido).
- Miembro de BVSE y/o Representante de BVSE afectado al contrato, repentinamente presentan cambios en el nivel de vida o presentan comportamientos poco habituales.
- Miembro de BVSE y/o Representante de BVSE afectado al contrato, se aparta del esquema de poderes vigente.
- En los sistemas informáticos aplicados a la ejecución del contrato, otorgamiento de privilegios o permisos de acceso distintos al perfil del usuario normal y habitual. Pérdida habitual de documentación relevante del contrato o la obra.

La Empresa controlará especialmente situaciones como las descritas, maximizando los controles para evitar verse involucrada en situaciones irregulares o ilegales.

Todo Miembro de BVSE y/o Representante de BVSE que conozca situaciones como las mencionadas debe reportarlas conforme se indica en el párrafo siguiente, a efectos de que BVSE disponga las medidas de prevención y/o controles correspondientes.

REGLAS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

En la etapa de ejecución del contrato administrativo, deberán seguirse las siguientes reglas específicas:

1. Se procurará que el responsable de la obra, servicio o del contrato, ratifique por escrito su compromiso y aceptación de este Reglamento.
2. Se impartirán instrucciones explícitas, a todo el personal, subcontratistas y proveedores que se encuentren en el emplazamiento de la obra, servicio o contrato, acerca del estricto cumplimiento de este Reglamento, así como en las relaciones con la Inspección que corresponda, reiterando la expresa prohibición de cualquier tipo de gratificación, dádiva o entrega de dinero o bienes, o cualquier otra forma de obsequio o atención que pudiera comprometer la voluntad de ellos.
3. En caso de desvíos en el cumplimiento del contrato por causas justificadas, estos deberán ser informados de inmediato a la Inspección con las razones que los explican, y al responsable de la función de Cumplimiento para que evalúe la necesidad de dar intervención al Sector Jurídico o a la Alta Dirección. En caso de desvíos que no obedezcan a causas justificadas, ellos deberán ser corregidos tan pronto sea posible.

4. Se prohíbe estrictamente subcontratar trabajos o adquirir provisiones o servicios del personal de la Inspección pertinente, o Supervisión del Contrato, o Asesores de Funcionarios Públicos o Funcionarios Públicos, o los parientes de éstos hasta el cuarto grado, salvo en relación a los parientes, que hubiera la certeza, verificada de que la contratación no influye en la voluntad del personal o funcionarios nombrados.

5. Se implementará una división de funciones en el cumplimiento del contrato, en forma de que exista durante él, un control cruzado. Si en los controles periódicos que se realicen en el cumplimiento de los plazos y en los gastos de la ejecución del contrato, surgiera alguna anomalía, o gastos o desvíos de plazos no justificados según la práctica habitual de BVSE, ellos deberán informados al responsable de la función de Cumplimiento para que verifique que no lo vulneran, y en su caso, los informe a la Alta Dirección.

6. En caso de modificaciones o ampliaciones del contrato, ellas deberán ser visadas por el Sector Jurídico, para verificar que cumplen con los procedimientos regulados para establecerlas, acordes a las prácticas de la Empresa, informando de cualquier anomalía a la Alta Dirección.

7. En caso de que se realicen reservas o reclamaciones por el cumplimiento del contrato, se cuidará que ellas sean fundadas y razonables, para que no puedan dar lugar a ninguna afectación del Programa de Integridad

CONTRATACIONES DIRECTAS CON EL SECTOR PÚBLICO

Serán de estricta aplicación a las contrataciones directas con el Sector Público, todas las previsiones de las reglas y procedimientos descriptos para concursos y licitaciones en lo que resulten pertinentes.

OTRAS INTERACCIONES CON EL SECTOR PÚBLICO

En las otras interacciones con el Sector Público, sea para obtener autorizaciones, permisos, certificaciones, registro, temas fiscales, temas de policía del trabajo, y otras, se aplicarán todas las reglas de este Reglamento en lo pertinente.

Se promoverá también, la implementación una división de funciones en el cumplimiento de las gestiones ante las correspondientes autoridades por estas otras interacciones, en forma de que existan durante su gestión, controles cruzados para evitar cualquier afectación involuntaria, y mucho más voluntaria, a las normas del Programa de Integridad.

Se reitera también para estas otras interacciones, la estricta prohibición de cualquier tipo de gratificación, dádiva o entrega de dinero o bienes, o cualquier otra forma de obsequio o atención que pudiera comprometer la voluntad de los inspectores o funcionarios actuantes en ellas.

En caso de que se trate de reclamaciones o reservas respecto a los actos u omisiones de autoridades públicas, se cuidará que ellas sean fundadas y razonables, para que no puedan dar lugar a ninguna afectación del Programa de Integridad. En lo posible, si su importancia lo justifica, deberán ser visadas para control de su regularidad, por el responsable de la función de Cumplimiento o por el Sector Jurídico.

Todos los Miembros de BVSE tienen la obligación de comunicar a su jefe o superior directo, su participación en una Reunión. Esta obligación también recae sobre el Miembro de BVSE que tiene a su cargo o es responsable de un Representante de BVSE que participe de una Reunión en beneficio o interés de la Empresa.

Se recomiendan las siguientes pautas generales de conducta:

- Que participen de la Reunión, si ello fuera posible, más de un Miembro de BVSE y/o Representante de BVSE.
- Que la Reunión se realice en las oficinas de BVSE, o en las oficinas del Funcionario Público o Asesor de Funcionario Público.
- Que, de modo previo a la Reunión, se declare cualquier Conflicto de Interés conforme a las pautas dispuestas en la Política Anticorrupción
- Que si son percibidas situaciones irregulares o anormales (o que pudieran llegar a serlo), las mismas sean informadas por el Miembro de BVSE a su jefe o superior directo.

TRAZABILIDAD Y TRANSPARENCIA

En toda relación con el Sector Público o clientes estatales o clientes que administren fondos públicos, que implique directa o indirectamente la asunción de compromisos por parte de la Empresa, cuando se trate de asuntos que por su cuantía o complejidad puedan calificarse como relevantes, deberá procurarse - en la medida de lo razonablemente posible - la adecuada separación de funciones entre el Miembro de BVSE que negocia y el Miembro de BVSE que gestiona y autoriza los flujos de fondos que derivan de dicha negociación, garantizándose la participación de ambos en el proceso.

En todas las relaciones económicas con el Sector Público o clientes estatales o clientes que administren fondos públicos, deberá asegurarse la suficiente trazabilidad en cuanto al origen y destino de fondos y transparencia en cuanto a la naturaleza de cualquier contrato a cargo de la Empresa. Quedan expresamente prohibidos los pagos en efectivo, salvo que sea el único procedimiento existente para ejecutar el pago.

DENUNCIAS

Se recuerda que, para toda denuncia o aviso relativo a alguna posible o verificada infracción al presente Reglamento, serán de aplicación los canales de denuncia y respuesta a inquietudes previstas en el Código de Ética Empresarial y la Política Anticorrupción.

VIGENCIA

Este Reglamento ha sido aprobado por los socios gerentes de BVSE y estará vigente en tanto no se decida y comuniquen su modificación o derogación.

RESPUESTA A PREGUNTAS E INQUIETUDES

Cómo plantear una inquietud

- Plantea tu inquietud a cualquiera de los siguientes recursos:
- Tu supervisor
- Responsable de Cumplimiento
- Cualquier líder de BVSE
- Departamento de Recursos Humanos
- Línea ética

La manera en la que manejamos una denuncia dependerá de su naturaleza y gravedad. Podemos discutirla con los compañeros de trabajo que corresponda, con los líderes de BVSE o Recursos Humanos, o realizar una investigación formal. Independientemente de cómo presentes tu denuncia, siempre buscamos asegurarnos de que la manejen las personas más apropiadas en BVSE de manera confidencial y sensible.

ACTÚA

Actúa o busca ayuda cuando se comuniquen contigo por una inquietud que involucra una conducta irrespetuosa, inapropiada, fraudulenta, no ética o ilegal. Independientemente de tu categoría dentro de la empresa, tomamos muy en serio las demandas que nos planteas y tomamos medidas o las trasladamos por el canal apropiado. Donde las leyes locales lo permitan, no es necesario identificarse para presentar un informe. Si opta por identificarse, puede solicitar un tratamiento confidencial para que su identidad permanezca bajo confidencialidad cada vez que sea posible. Los informes, las quejas y los resultados de las investigaciones se mantendrán confidenciales en la medida en que la ley lo permita.



Santa Elena

CONTACTO

B. de Los Andes 1386. San José, Guaymallén, Mendoza, Argentina.

info@santaelenasrl.com.ar

+54 0261 4324366 / 4314537

www.gruposantaelena.com.ar

Línea Ética: administracion@santaelenasrl.com

Este Código fue elaborado de conformidad al Programa de Integridad de BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ELENA S.R.L. y resultó aprobado por los socios de la firma el 12/04/2021